

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 259-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de diciembre de 2023.

VISTOS:

La resolución de Gerencia Municipal N° 136-2021-GM-A/MPMN, de fecha 12 de abril de 2021, Informe N° 278-2023-DLPV-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, Informe N° 010342 - 2023-SOP-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 245-2023-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 04830-2023-OSLO/GM7MPMN, INFORME N° 2828-2023-SPH/GPP/GM7MPMN, INFORME LEGAL N° 1616-2023/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN**, del 09 de febrero del 2023, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa";

Que, la Municipalidad de Mariscal Nieto ha priorizado el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO CALLE MOQUEGUA-CALLE 1 DE MAYO), DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con código único de inversiones N° 2484023 considerando que en la actualidad, el distrito Moquegua es protagonista de la inversión minera, por lo que la construcción de este muro complementa el paisaje urbanístico, ya que en los últimos años se ha ido viendo la necesidad de dar prioridad a lugares de recreación para la población en general.

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N° 136-2021-GM-A/MPMN, de fecha 12 de abril de 2021 se aprueba el Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO CALLE MOQUEGUA-CALLE 1 DE MAYO), DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con código único de inversiones N° 2484023 bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, bajo los parámetros establecidos en la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" aprobada con el DECRETO DE ALCALDIA N°004-20230-A/MPMN; el Residente del Proyecto Ing. Dante Luis Pando Vera, mediante Informe N° 278-2023-DLPV-RO-SOP-GIP/GM/MPMN de fecha 07 de noviembre del 2023, remite el expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO CALLE MOQUEGUA-CALLE 1 DE MAYO), DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con código único de inversiones N° 2484023;

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 259-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de diciembre de 2023.

Que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, conforme a la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”, aprobada con el Decreto de Alcaldía N°0004-2020- A/MPMN, el inspector de obra – Ing. Hugo Vargas Tapia a través del informe N° 245-2023-HVT/-IO-OSLO/GM/MPMN. De fecha 12 de diciembre de 2023, emite Aprobación de Modificación Presupuestal N° 01, (por actualización de precios, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) con una ampliación de presupuesto de S/ 752,788.76 soles, lo que hace un total actualizado del costo de la inversión de S/ 2,533, 748.98 soles del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO CALLE MOQUEGUA-CALLE 1 DE MAYO), DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con código único de inversiones N° 2484023, por lo que se encuentra conforme para su aprobación, por lo que recomienda se derive el presente expediente de modificación presupuestal a los órganos responsables para su aprobación mediante acto resolutivo.

El monto total del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N°01 de proyecto tiene la siguiente estructura de presupuesto:

| DESCRIPCIÓN | EXPEDIENTE TECNICO | MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 | PRESUPUESTO TOTAL |
|--------------------------|---------------------|---------------------------------|----------------------|
| Costo directo | 1,435,329.08 | 617,039.96 | 2,052, 369.04 |
| Gastos generales | 172,239.49 | 74,044.80 | 246,284.28 |
| Gastos de supervisión | 57,413.16 | 24,681.60 | 82,094.76 |
| Gastos administrativos | 57,413.16 | 24,681.60 | 82,094.76 |
| Gastos de liquidación | 28,706.58 | 12,340.80 | 41,047.38 |
| Gastos Elab. Exp. Tec. | 29,858.76 | | 29,858.76 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 1,780,960.23 | 752,788.76 | 2,533,748.998 |

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 04830-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 12 de diciembre de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la solicitud de opinión presupuestal para la aprobación del expediente de modificación presupuestal N° 1; aprobada por el inspector de obra (por actualización de precios, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) correspondiente al proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO CALLE MOQUEGUA-CALLE 1 DE MAYO), DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con código único de inversiones N° 2484023, solicitando Opinión Presupuestal, para que luego se continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, Vistos los actuados opiniones técnicas favorables y considerandos, se informa que por el momento no existir recursos de libre disponibilidad por mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, y estando a la espera de la transferencia de mayores Ingresos; por lo que se deberá de gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; podría enmarcarse en el Art. 13 Medidas en gasto de Inversión de la Ley 31638 "Ley de presupuesto del sector público para el año 2023", bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo correspondiente al Expediente de Modificación Presupuestal N°01 con un presupuesto de S/ 752,788.76 setecientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 76/100 soles, del proyecto de inversión: “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO CALLE MOQUEGUA-CALLE 1 DE MAYO), DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con código único de inversiones N° 2484023, siendo la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por un total de S/ 752,788.76 setecientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 76/100 soles; se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con su trámite correspondiente.

Que, vistos los actuados y opinión técnica de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 2828-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de octubre de 2023, se informa que por el momento no existir recursos de libre disponibilidad por mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, y estando a la espera de la transferencia de mayores Ingresos; por lo que se deberá de gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; podría enmarcarse en el Art. 13 Medidas en gasto de Inversión de la Ley 31638 "Ley de presupuesto del sector

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 259-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de diciembre de 2023.

público para el año 2023", bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo correspondiente al Expediente de Modificación Presupuestal N°01 con un presupuesto de S/ 752,788.76 setecientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 76/100 soles del proyecto de inversión: “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO CALLE MOQUEGUA-CALLE 1 DE MAYO), DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con código único de inversiones N° 2484023, siendo la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

Que, mediante Informe Legal N° 1616-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 26 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** Del expediente: “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO CALLE MOQUEGUA-CALLE 1 DE MAYO), DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con código único de inversiones N° 2484023, por el monto de S/ 752,788.76 setecientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 76/100 soles de conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 278-2023-DLPV-RO-SOP-GIP/GM/MPMN y el Informe N°2828-2023-SPH/GPP/GM/MPMN según el detalle:

| | |
|---------------------------------|---|
| UNIDAD EJECUTORA | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO |
| CODIGO UNICO | 2484023 |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN | ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA |
| MONTO EXPEDIENTE TECNICO | S/ 1,780,960.23 SOLES (RGM N° 136-2021-GM-A/MPMN) |
| MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 | S/ 752,788.76 |
| MONTO TOTAL DEL PROYECTO | S/ 2,533,748.98 |

Que, la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero de 2023, resuelve en su artículo sexto: “Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública” (...); indicadas en el numeral 5) donde se procede a exponer: “Autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa” (...); “Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública” (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: “ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023”;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 259-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de diciembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— APROBAR, MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01

Del expediente: “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO CALLE MOQUEGUA-CALLE 1 DE MAYO), DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con código único de inversiones N° 2484023, por el monto de S/ 752,788.76 setecientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 76/100 soles de conformidad al Informe N°2271-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N°03752-2023-OSLO-GM/MPMN, el Informe Legal N° 1230-2023—GAJ/GM/MPMN mismo que es parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

| | |
|---------------------------------|---|
| UNIDAD EJECUTORA | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO |
| CODIGO UNICO | 2484023 |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN | ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA |
| MONTO EXPEDIENTE TECNICO | S/ 1,780,960.23 SOLES (RGM N° 136-2021-GM-A/MPMN) |
| MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 | S/ 752,788.76 |
| MONTO TOTAL DEL PROYECTO | S/ 2,533,748.98 |

ARTÍCULO SEGUNDO.— ENCARGAR la ejecución Expediente Técnico de

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (por actualización de precios, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO CALLE MOQUEGUA-CALLE 1 DE MAYO), DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con código único de inversiones N° 2484023, por el monto de S/ 752,788.76 setecientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 76/100 soles) a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas, el Registro

de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de

Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y

Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
Cc.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Herbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA